

Dip. Lorena del Carmen Alfaro García
Presidenta del Congreso del Estado de Guanajuato
P r e s e n t e.

A la Comisión de Medio Ambiente de la Sexagésima Segunda Legislatura le fue turnada, para estudio y dictamen la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a fin de formular un respetuoso exhorto al titular del Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, para que realice el trámite y se declare como área natural protegida, el Cerro de la Bufa, los Picachos y el Hormiguero.

Vista la fecha de presentación de la propuesta de punto de acuerdo de referencia, de conformidad con lo establecido con los artículos 169 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea el presente dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Antecedentes.

El 4 de junio de 2015 la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura turnó a la Comisión de Medio Ambiente para su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo señalada en el proemio del presente dictamen, con fundamento en el artículo 99, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato antes vigente.

La Comisión de Medio Ambiente radicó la propuesta el 8 de septiembre de 2015, misma que dejó como pendiente legislativo a la Sexagésima Tercera Legislatura.

En Comisión de Medio Ambiente de la Sexagésima Cuarta Legislatura celebrada el 9 de octubre de 2018, se dio cuenta con la propuesta como uno de los pendientes legislativos de la Sexagésima Tercera Legislatura, proposición que en reunión de 24 de octubre del año en curso se analizó y se instruyó a la secretaría técnica de la Comisión para que elaborara el proyecto de dictamen en los términos del artículo 169, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272, fracción VIII, inciso e) de nuestra Ley Orgánica. Dictamen que fue materia de revisión por las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión.

Valoración sobre la propuesta de punto de acuerdo

El artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece que las proposiciones de acuerdos que no fueren

dictaminadas durante el ejercicio constitucional de la Legislatura en la que se presentaron y en la subsecuente, serán objeto de archivo definitivo.

En este supuesto se encuentra la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Segunda Legislatura.

Dicha iniciativa no se dictaminó durante el ejercicio constitucional respectivo, ni en el subsecuente, que correspondió a la Sexagésima Tercera Legislatura.

De tal forma, es procedente el archivo definitivo de la referida propuesta, sin perjuicio de que se puedan presentar otras proposiciones que tengan el mismo objeto.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 169, 171 y 204, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos proponer a la Asamblea la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Único. De conformidad con el artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se ordena el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a fin de formular un respetuoso exhorto al titular del Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, para que realice el trámite y se declare como área natural protegida, el Cerro de la Bufa, los Picachos y el Hormiguero.

Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría General del Congreso de Estado, para los efectos conducentes.

**Guanajuato, Gto., 14 de noviembre de 2018.
La Comisión de Medio Ambiente.**

Dip. Israel Cabrera Barrón

Dip. Emma Tovar Tapia

Dip. Juan Antonio Acosta Cano

Dip. Paulo Bañuelos Rosales

Dip. María de Jesús Eunices Reveles Conejo